# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL

# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

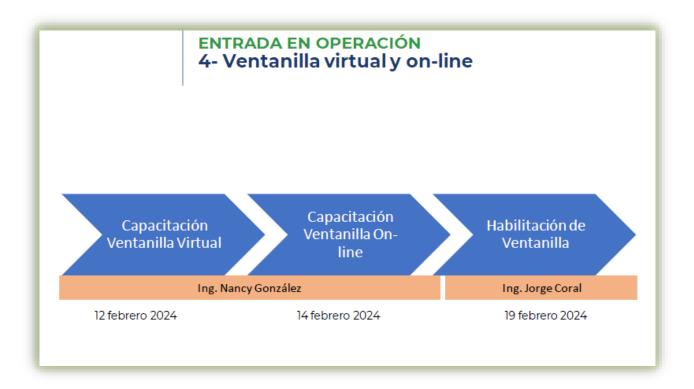
#### **PRESIDENCIA**

### **CIRCULAR**

TEMA: ENTRADA EN OPERACIÓN VENTANILLA VIRTUAL EN LA SEDE ELECTRÓNICA PARA LA GESTIÓN JUDICIAL SAMAI.

PARA: APODERADOS JUDICIALES – USUARIOS DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA – COMUNIDAD JURÍDICA EN GENERAL

En atención a la puesta en producción de la Sede Electrónica para la Gestión Judicial SAMAI, en la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Caldas desde el pasado lunes 5 de febrero del 2024 y, continuando con el paso número cuatro del cronograma de actividades propuesto por la Oficina de Tecnología del Consejo de Estado (CETIC):



Se informa a los apoderados judiciales, usuarios de la jurisdicción y comunidad jurídica en general que los memoriales, solicitudes de copias, acceso al expediente entre otros asuntos relacionados con los procesos judiciales

adelantados por los Juzgados Administrativos de Manizales y Tribunal Administrativo de Caldas, deben ser radicados **a partir del próximo lunes diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)** <u>únicamente</u> por intermedio de la plataforma SAMAI ingresando al siguiente enlace: <a href="https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/">https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/</a>

Las instrucciones para acceder a la plataforma, solicitar la creación de usuario en SAMAI y hacer la radicación de los memoriales y/o solicitudes se encuentran disponibles en el "Manual usuario sujetos procesales" que podrá ser consultado en el enlace:

https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/

Cuando la radicación sea exitosa, se generará un número de radicación del memorial y/o solicitud con el cual usted podrá hacer seguimiento al trámite de la solicitud dentro de las 8 horas siguientes a la radicación de la misma. Recordar que la radicación no implica el trámite inmediato y, por tanto, deberá esperarse un término prudencial para la gestión del mismo.

De igual manera, se precisa que la radicación de demandas se continuará realizando por la ventanilla virtual implementada por la Oficina Judicial de Manizales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Nro. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del cual se dispuso que el único canal dispuesto para presentación de demandas, a partir del 01 de Julio de 2020 es la ventanilla encuentra siguiente virtual, la cual se en el link: http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales/.

Cualquier duda o aclaración que se suscite podrá ser atendida en el correo electrónico: stectadmincld@cendoj.ramajudicial.gov.co y en el teléfono (6) 8879630 Ext. 10206.

Dada en Manizales, el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES
Presidente

Magistrado

ullyut